Resolución Directoral N° 008-2018-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 08 de noviembre de 2018

VISTO;

El Memorando N° 176-2018-PRODUCE-PNIPA/UIA emitido por el Jefe de la Unidad de Innovación en Acuicultura y el proveído emitido por la Dirección de Operaciones, a través del cual proponen la reconformación del Comité de Adjudicación (CA) para la Oficina Macro Regional V;

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2016, se promulgó el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, mediante el cual el gobierno peruano aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, el 13 de marzo de 2017, se firmó el Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 5 de mayo de 2017, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, conforme al literal a) del numeral 10.2.3 del Manual de Operaciones del Programa, el proceso de desembolsos a los subproyectos contempla la puesta en operación de aquellos, como se indica: "*La primera etapa, del proceso de gestión del subproyecto, comprende el conjunto de actividades y procedimientos tendientes a convertir a propuesta adjudicada – y negociada- en subproyecto propiamente dicho. Para dar inicio al proceso de puesta en operación, el comité especial de adjudicación de las UD en coordinación con la AL, debe: i) verificar la conformidad de los documentos de acreditación de acuerdo a las bases, ii) elaborar el acta de negociación, iii) aprobar el cumplimiento de las correcciones de las propuestas técnicas y financieras, de ser el caso, iv) coordinar la verificación de las correcciones con el fondo respectivo. Luego de realizadas estas acciones, se envía el expediente a la UFPA a fin de que solicite a la AL la elaboración del contrato.*"

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Operaciones, establecen que las Unidades de Innovación en Pesca y de Acuicultura, tienen la responsabilidad de fomentar el sistema de innovación en el subsector pesca y acuicultura respectivamente; asimismo, establecen como una de sus funciones, ejecutar las tareas de preparación, convocatoria (difusión) y ejecución de los procesos de concursos de innovación, en coordinación y apoyo con las Oficinas Macro Regionales, a través de la constitución del comité de adjudicación, gestión para la contratación y supervisión del PET, y el seguimiento del proceso concursal;

Que, el numeral 8.2 del Manual de Operaciones, prevé que las Oficinas Macro Regionales - OMRs, tienen la responsabilidad, entre otras, de ejecutar las tareas de convocatoria, asistencia técnica y financiera en la evaluación y cierre de los subproyectos, en el marco del sistema de innovación en el subsector pesca y acuicultura, respectivamente; por lo que les compete conformar el comité de adjudicación de los subproyectos;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2018-PRODUCE-PNIPA-DE, se resolvió entre otros puntos, designar la conformación del Comité de Adjudicación, que tendrá a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-PRODUCE-PNIPA-DE, se designó la conformación del Segundo Comité de Adjudicación, que tendrá a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación asignados a la Oficina Macro Regional VI, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;

Que, asimismo con Resolución Directoral N° 005-2018-PRODUCE-PNIPA-DE, se reconformó el Segundo Comité de Adjudicación N° 6, que tendrá a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación asignados a la Oficina Macro Regional VI, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2018-PRODUCE-PNIPA-DE, se reconformó el Segundo Comité de Adjudicación N° 6, que tendrá a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación asignados a la Oficina Macro Regional VI, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;

Que, a través del Memorando N° 176-2018-PRODUCE-PNIPA/UIA emitido por el Jefe de la Unidad de Innovación en Acuicultura, solicita la reconformación del Comité de Adjudicación N° 5, debido a que la Srta. Diane Liz Caro Trauco, que estaba como miembro del citado Comité, ha dejado de prestar servicios al PNIPA y resulta necesario se culmine con la etapa de negociación respectiva; en ese sentido, se debe reconformar dicho Comité, proponiéndose la incorporación del Ing. Raúl Sergio Macedo Aguirre, especialista en monitoreo de subproyectos de acuicultura de la OMR V;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la reconformación del Comité de Adjudicación N° 5, que tendrá a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación asignados a la Oficina Macro Regional V, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018, conforme al siguiente detalle:

Comité	Oficina Macrorregional	Lugar	Miembros del CA
Comité de Adjudicación N° 5	OMR V: Suroriental	Cusco	Carlos Oliva Cruz – Jefe OMR V (Presidente)
			Raúl Sergio Macedo Aguirre – Especialista en Monitoreo de Subproyectos en Acuicultura (Miembro)
			Christian Sánchez Pariona – Especialista en Monitoreo de Subproyectos en Pesca (Miembro)

Artículo 2.- El Comité, contará con personal de apoyo de corresponder para las necesidades correspondientes, a fin de que las etapas se desarrollen en las condiciones más óptimas.

Artículo 3.- El Comité deberá observar lo dispuesto en las Bases del Concurso PNIPA 2017-2018, Manual de la Etapa de Negociación, lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, así como lo dispuesto por el Manual de Operaciones del PNIPA, normas complementarias o conexas aplicables a los procedimientos de adjudicación, y las normas más elevadas de ética y anticorrupción, con la reserva y confidencialidad que deben preservar con respecto a la información materia del presente concurso.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros de los Comités de Adjudicación, y disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del PNIPA.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER RAMIREZ GASTON ROE
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA
Ministerio de la Producción